



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0330-2019-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de noviembre de 2019

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 082-2019-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2019; el Oficio N° 207-2019-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2019; el Acuerdo N° 03-2019-CO-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2019, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Carta N° 082-2019-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director de la Oficina de Central de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la **Directiva para el Examen de Admisión de Estudiantes del 5° de Secundaria por la Modalidad de Primera Selección**", en la Universidad Nacional José María Arguedas, como parte del proceso de admisión de ingresantes para el Semestre Académico 2020-I";

Que, mediante Oficio N° 207-2019-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, la "**Directiva para el Examen de Admisión de Estudiantes del 5° de Secundaria por la Modalidad de Primera Selección**"; asimismo, el Vicepresidente Académico, señala que, "**habiendo revisado la Directiva, se emite opinión favorable y se sugiere la aprobación mediante acto resolutivo, previa atención en Sesión de Comisión Organizadora**";

Que, por Acuerdo N° 03-2019-CO-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2019 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Directiva para el Examen de Admisión de Estudiantes del 5° de Secundaria por la Modalidad de Primera Selección, presentada por el Director de la Oficina de Central de Admisión;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;


#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva para el Examen de Admisión de Estudiantes del 5° de Secundaria por la Modalidad de Primera Selección, presentada por el Director de la Oficina de Central de Admisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y al Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Dr. Manuel Isaias Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL